



Resolución de Alcaldía

N° 397-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 817-2021-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 1247-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 834-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provelido N° 7397, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 817-2021-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental (e), Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite el "SEGUNDO PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19", para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a fin de garantizar el adecuado mantenimiento de la limpieza pública en las calles principales entre otros, cumplimiento las condiciones sanitarias de bioseguridad, por lo que remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1247-2021-GDES-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite el "SEGUNDO PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19", correspondiente a los meses de setiembre-diciembre del 2021, el cual será un instrumento para la planificación y sostenibilidad de la limpieza pública que están bajo la administración del distrito de Ciudad Nueva, y otorga OPINION FAVORABLE al mencionado plan;

Que, mediante Informe N° 834-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, emite OPINION FAVORABLE, asimismo otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el SEGUNDO PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN, por la suma de S/ 159,320.00 soles y recomienda derivar el presente plan de trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite administrativo que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provelido N° 7397 de fecha 02 de setiembre del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de la normativa vigente Ley N° 26664 Administración de las áreas verdes de uso público, en su artículo 1° señala que las áreas verdes de uso público bajo la administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en ámbito de su circunscripción. (...)

Que, de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, establece en su Artículo 3° el rol del estado en materia ambiental, indicando que este a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley. (...)

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021 "DECRETO DE URGENCIA PARA DINAMIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS E INVERSIONES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID 19", en su artículo 2, numeral 2.1 Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, (...);



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante Provelo N° 7397, de fecha 02 de setiembre del 2021, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el Artículo 6° numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "SEGUNDO PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19", con un presupuesto de S/ 159,320.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 4 meses (122 días calendario), bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, en mérito al Informe N° 817-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T y Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la correcta Ejecución del segundo Plan de Trabajo de Limpieza Pública, aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C. P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGGA
SGSG
SGTlyC
Archivo.